MEMORANDO

(522)

Bogotá D.C.
18 de julio de 2025

PARA: **ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN**
Alcaldesa Local de Chapinero

DE: **LAURA CÁRDENAS BARRAGÁN**
Apoyo a la Supervisión

ASUNTO: Ampliación de la suspensión de los contratos designados como apoyo a la supervisión - Contrato de interventoría 447 de 2024.

Cordial saludo,

En ejercicio de mis funciones como apoyo a la supervisión, me permito informar acerca del estado del contrato 447 de 2024, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE LOS MEJORAMIENTOS INTEGRALES DE LAS VIVIENDAS RURALES DISPERSAS Y/O CONCENTRADAS LOCALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".*

Con base en la suspensión proyectada tanto para el contrato de interventoría No. FDLCH-CIN-447-2024 como para el contrato de obra pública No. 426-2024-COP-FDLCH, cuyo término vence el próximo 23 de julio, se informa que la Corporación Autónoma Regional- CAR, aún no ha emitido un pronunciamiento sobre la viabilidad de las intervenciones en las posibles viviendas beneficiarias del proyecto.

En este sentido, se han adelantado las siguientes gestiones:

a) 26 de junio: Mediante radicado FDLCH No. 20255220219411 se solicitó a la CAR información sobre el estado del trámite de viabilidad de los proyectos de inversión rural en la localidad de Chapinero.
b) 2 de julio: Se llevó a cabo una reunión virtual con representantes de la CAR, durante la cual la Alcaldía manifestó la necesidad de una pronta respuesta. En dicha reunión, la CAR solicitó una descripción detallada de las actividades previstas en el marco de la ejecución de los proyectos.
c) 3 de julio: Se remitió la información solicitada vía correo electrónico. Posteriormente, la CAR indicó que dicha información debía ser presentada de manera oficial.
d) 8 de julio: Mediante radicado FDLCH No. 20255220234131 se envió oficialmente el documento requerido, con el mismo contenido previamente enviado por correo electrónico.

e) 15 de julio: Mediante radicado FDLCH No. 20255210062232 (en respuesta a nuestro radicado FDLCH No. 20255220219411 del 26 de junio), la CAR informó que continúa con la revisión técnica de las construcciones y se encuentra en proceso de elaboración del informe correspondiente.
f) 15 de julio: Se había programado una reunión con la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial para revisar los avances del proceso, sin embargo, esta fue cancelada por parte de la CAR.
g) 16 de julio: A través del radicado FDLCH No. 20255220247501, se solicitó formalmente una reunión con la CAR para tratar temas relacionados con los Proyectos de inversión rural en la Localidad de Chapinero.

Dado que el término actual de suspensión está próximo a concluir y persiste la falta de respuesta definitiva por parte de la CAR, se considera pertinente tramitar la ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría No. FDLCH-CIN-447-2024 y de obra pública No. 426-2024-COP-FDLCH. Esta medida permitiría dar continuidad al proyecto una vez se cuente con el concepto técnico favorable por parte de la CAR.

En consecuencia, como apoyo a la supervisión, se considera viable la ampliación de la suspensión de los contratos mencionados hasta que la CAR emita el concepto requerido y remita el informe técnico correspondiente. Solo así podrá avanzarse adecuadamente hacia las siguientes fases del proyecto, que incluyen el diagnóstico técnico detallado, la estructuración económica y la posterior ejecución de obra.

Finalmente, es importante señalar que la situación presentada no es atribuible a las partes, toda vez que la emisión del concepto técnico por parte de la Corporación Autónoma Regional – CAR depende de tiempos necesarios para la verificación de los predios, el análisis cartográfico y, en caso de ser requerido, la programación de visitas técnicas en campo. Por lo tanto, la continuidad de la ejecución contractual está sujeta a factores externos a la voluntad de las partes, lo cual justifica plenamente la solicitud de ampliación de la suspensión como una medida razonable y necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

LAURA CÁRDENAS BARRAGÁN
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Laura Melisa Cárdenas Barragán / Arq. Contratista FDLCH
Revisó: Ingrid Zulin Pinedo Tocora / Abg. Contratista FDLCH
Aprobó: Diana Garcera Benítez / Arq. Contratista FDLCH